

ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se declara oficialmente un caso de encefalopatía espongiiforme bovina y se establecen medidas para su control y erradicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 2459/1996 de 2 de diciembre por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas realizarán la declaración oficial de las enfermedades de los animales que figuran en los apartados A y B del Anexo I del citado Real Decreto.

En el Anexo I apartado A se encuentra la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

De conformidad con las transferencias en cuanto a funciones y competencias en materia de Sanidad Animal en virtud del Real Decreto 3539/1981 de 29 de diciembre

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara oficialmente la presencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina en una explotación de ganado bovino de Escorial (Cáceres).

ARTICULO 2.º - Se ordena el aislamiento e inmovilización de los rumiantes de la explotación afectada y el cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 3454/2000 de 22 de diciembre por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Transmisibles Animales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar dentro de sus competencias cuantas Disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA**

RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la

Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 530/2001, seguido a instancia de D.ª Magdalena Feliubadalo García sobre las listas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad inglés.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado con el n.º 530/2001, seguido a instancias de D.ª Magdalena Feliubadalo García, sobre «Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se estimaba parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad inglés».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convocan actividades de formación del profesorado en la modalidad de «Cursos a distancia» para el curso 2001/2002.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el artículo 56.2 que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y un deber